

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).-

DEMANDANTES: ALBA EUGENIA BARAJAS GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC - UNISALUD, IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORÍA SAS Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO SAS
VINCULADO: IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN
LLAMADOS EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO SA Y LIBERTY SEGUROS SA
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2021 00033 - 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - CONFIANZA SAS

Ingresa la actuación de la referencia al Despacho con informe Secretarial en el que se pone en conocimiento la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Boyacá (índice 60 SAMAI).

De esta manera, se observa que mediante proveído calendado 03 de agosto de 2022 el Tribunal Administrativo de Boyacá confirmó el numeral 4º del auto del 14 de septiembre de 2021, mediante el cual este estrado judicial negó por extemporáneo el llamamiento en garantía de la aseguradora CONFIANZA SA (índice 53 SAMAI); por lo que se procederá obedecer y cumplir lo dispuesto en la citada providencia.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá a través de auto de fecha 03 de agosto de 2022, conforme la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, fíjese de manera virtual el correspondiente estado con la inserción de la presente providencia y envíese un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales informándoles de la publicidad del estado. Así mismo, comuníquese al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ
(FIRMA ELECTRÓNICA SAMAI)